



*Juzgado Segundo de Familia  
Armenia, Quindío*

*Febrero diez (10) del año dos mil veintidós (2022)*

Atendiendo la petición de la heredera reconocida, señora María Cristina Aranha Montoya a través de su apoderado judicial<sup>1</sup>, dentro de esta Sucesión de la causante señora Gloria Inés Montoya de Arana, se dispone requerir a los herederos señores Jacob Arana Lozada, Yuri Javier e Indhira Patricia Arana Montoya, para que permita el acceso a la finca El Retiro, ubicada en la vereda Puerto Rico del municipio de Calarcá Q, a la señora María Cristina Aranha Montoya, con el fin de retirar los archivos y documentos relacionados con la parte contable y financiera de la Sociedad "Agrotour Ltda", los cuales se encuentran en ese inmueble.

Lo anterior, se requiere con el fin de preparar los inventarios y avalúos de los bienes sucesorales, dentro de los cuales se encuentra la Sociedad "Agrotour Ltda", que deben ser presentados por la heredera a través de su apoderado judicial, y quien según lo expuesto es la representante legal, diligencia programada para el día 18 de marzo de 2022, a partir de las nueve de la mañana.

Se advierte a la solicitante, que las diligencias que deban hacerse en el inmueble se desarrollen dentro de un ambiente de respeto y cordialidad entre los interesados.

Por el Centro de Servicios Judiciales, entérese de esta decisión a los herederos a través de su apoderado judicial Dr. Sebastián Martínez Sánchez, email: [sebastianmartinez074@gmail.com](mailto:sebastianmartinez074@gmail.com)

NOTIFIQUESE.-

CARMENZA HERRERA CORREA  
JUEZ

**Firmado Por:**

**Carmenza Herrera Correa**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Familia 002 Oral**

**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e000223e124eba0c1887cd1759e6d51ab1ff352ef8f6c956d25a28b3b242ad8a**

Documento generado en 10/02/2022 06:37:58 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente**

**URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**